



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por OCHOA
HERNANDEZ Ana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 17:31:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000403-2024-OGA-SG/MC**VISTO;**

El Informe Nro. 001547-2024-OAB- OGA-SG/MC, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nro. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nro. 0525-2022-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nro. 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina
Flores FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 17:31:27 -05:00Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina
Flores FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 17:03:18 -05:00BICENTENARIO
PERÚ
2024Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

Página 1 de 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GFLPJQJ



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva Nro. 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades", a su vez el numeral 7.5.2 de la citada Directiva refiere que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nro. 0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 00522-2023-DM/MC, delegó al Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 12813-2024** mediante Hoja de Envío Nro. 1245-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 31 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la "**adquisición de computadora personal portátil**", por el valor estimado de S/ 138,012.04 soles (Ciento Treinta y Ocho Mil Doce con 04/100 soles) contrataciones que se ejecutaran en el marco de la IOARR 2652770 y que corresponden al procedimiento de selección: **ACUERDO MARCO**.

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 12786-2024** mediante Hoja de Envío Nro. 1238-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la "**adquisición de impresora multifuncional de alta producción**", por el valor estimado de **S/ 1'938,000.00 soles (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles)** contrataciones que se ejecutaran en el marco de la IOARR 2652770 y que corresponden al procedimiento de selección: **ACUERDO MARCO**.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 12745-2024** mediante Hoja de Envío Nro. 1239-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la **"Adquisición de Impresora Inyección a tinta"**, por el valor estimado de **S/ 174,377.69 soles (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 69/100 soles)** contrataciones que se ejecutaran en el marco de la IOARR 2652770 y que corresponden al procedimiento de selección: **ACUERDO MARCO**.

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la **Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 12841-2024** mediante Hoja de Envío Nro. 1246-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 31 de octubre del 2024; proporcionando el respaldo presupuestal para la **"Adquisición de computadoras de escritorio"**, por el valor estimado de **S/ 3'508,303.09 soles (Tres Millones Quinientos Ocho Mil Trescientos Tres con 09/100 soles)** contrataciones que se ejecutaran en el marco de la IOARR 2652770 y que corresponden al procedimiento de selección: **ACUERDO MARCO**.

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la **Trigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones**, a fin de **INCLUIR un (01)** procedimiento de selección, el cual se detalla en el Anexo de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la **Trigésima Quinta modificación del Plan Anual de contratación (PAC)** de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con la Visación de la directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-DM/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR a Trigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin **INCLUIR un (01)** procedimiento de selección, por un monto total de **S/ 5´ 758,692.82 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos con 82/100 soles)**, el mismo que se encuentra en el Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- DISPONER que la Trigésima Quinta **modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** aprobado en el artículo precedente, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este Nro. 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200344-MINISTERIO DE CULTURA

C) SIGLAS :

MC

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

B) AÑO : 2024

E) RUC : 20537630222

F) PLIEGO :

003. M. DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
106	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS EN EL MARCO DE LA IOARR 2652770			1184.00	1 - Soles		5,758,692.82				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA	
							1	0 - NO		ADQUISICION DE IMPRESORA INYECCIÓN A TINTA	4321211000384680	40 - Unidad	35.00	1 - Soles		174,377.69	15	01	30							
							2	0 - NO		ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ALTA PRODUCCION	4321211000384820	40 - Unidad	57.00	1 - Soles		1,938,000.00	15	01	30							
							3	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONAL PORTATIL	4321150300378526	40 - Unidad	32.00	1 - Soles		138,012.04	15	01	30							
							4	0 - NO		UNIDAD DE CENTRAL DE PROCESO MAS TECLADO	4321152000387398	40 - Unidad	530.00	1 - Soles		3,024,174.70	15	01	30							
							5	0 - NO		MONITOR	4321190900386883	40 - Unidad	530.00	1 - Soles		484,128.39	15	01	30							



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
MONTECINOS ATAO Gina Florencia
FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 16:02:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 31 de Octubre del 2024

INFORME N° 001547-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A :** ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** GINA FLORENCIA MONTECINOS ATAO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Solicito aprobación de la Trigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura
- Referencia :** a) Indagación de Mercado N° 008-2024-NMDG-OAB-OGA-SG/MC
b) Indagación de Mercado N° 009-2024-NMDG-OAB-OGA-SG/MC
c) Indagación de Mercado N° 001-2024-CESR-OAB-OGA-SG/MC
d) Indagación de Mercado N° 003-2024-CESR-OAB-OGA-SG/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento en calidad de Organismo Encargado de las Contrataciones determinó el valor estimado de los requerimientos remitidos por las áreas usuarias a fin de que sean incluidas al Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, por lo que se solicita a su despacho la Aprobación de la Trigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

I) Antecedentes

- 1.1 Mediante Ley N° 31953 - se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2024.
- 1.2 Que, mediante Resolución Ministerial N° 0523-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2024, para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, con un presupuesto asignado en Gastos Corrientes y Gasto de Capital por el importe Total de S/ 568,896,461.00 Soles (Quinientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 soles).
- 1.3 Que, mediante Resolución Ministerial N° 0525-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024.
- 1.4 Que, mediante Resolución Ministerial N° 0522-2023-MC, de fecha 29 de diciembre del 2023, en su Art. 4) la Ministra de Cultura delega a el/la Director/a General de la

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por RIOS
LARA Doris Gloria FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 31.10.2024 16:01:10 -05:00

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024, las atribuciones y facultades de "Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas".

- 1.5 Que, mediante Resolución de Secretaria General N°0026-2024-SG/MC, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC Inicial) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.6 Mediante Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos

II) Base Legal

- 2.1 T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.
- 2.3 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.4 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213- 2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

III) Análisis

- 3.1 Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."
- 3.2 De acuerdo con el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales": "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar".
- 3.3 El numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

3.5 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

VERSION PAC	Documento de Aprobacion	Fecha de Aprobacion	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusión	Exclusión
1° VERSION PAC INICIAL	RSG N° 026-2024-SG/MC	22.01.24	12	
2° VERSION 1° MODIFICACIÓN	R.D N° 027-2024-OGA-SG/MC	09.02.24	2	1
3° VERSION 2° MODIFICACIÓN	R.D N° 034-2024-OGA-SG/MC	13.02.24	1	
4° VERSION 3° MODIFICACIÓN	R.D N° 054-2024-OGA-SG/MC	27.02.24	1	1
5° VERSION 4° MODIFICACIÓN	R.D N° 056-2024-OGA-SG/MC	28.02.24	1	
6° VERSION 5° MODIFICACIÓN	R.D N° 060-2024-OGA-SG/MC	01.03.24	1	
7° VERSION 6° MODIFICACIÓN	R.D N° 064-2024-OGA-SG/MC	07.03.24	2	
8° VERSION 7° MODIFICACIÓN	R.D N° 072-2024-OGA-SG/MC	18.03.24	1	1
9° VERSION 8° MODIFICACIÓN	R.D N° 078-2024-OGA-SG/MC	21.03.24	3	
10° VERSION 9° MODIFICACIÓN	R.D N° 095-2024-OGA-SG/MC	04.04.24	2	1
11° VERSION 10° MODIFICACIÓN	R.D N° 0138-2024-OGA-SG/MC	10.05.24	4	
12° VERSION 11° MODIFICACIÓN	R.D N° 0160-2024-OGA-SG/MC	27.05.24	1	1
13° VERSION 12° MODIFICACIÓN	R.D N° 0190-2024-OGA-SG/MC	17.06.2024	1	
14° VERSION 13° MODIFICACIÓN	R.D N° 0199-2024-OGA-SG/MC	20.06.2024	3	
15° VERSION 14° MODIFICACIÓN	R.D N° 0218-2024-OGA-SG/MC	01.07.2024	2	
16° VERSION 15° MODIFICACIÓN	R.D N° 0221-2024-OGA-SG/MC	02.07.2024	3	
17° VERSION 16° MODIFICACIÓN	R.D N° 0225-2024-OGA-SG/MC	03.07.2024	4	
18° VERSION 17° MODIFICACIÓN	R.D N° 0229-2024-OGA-SG/MC	09.07.2024	2	
19° VERSION 18° MODIFICACIÓN	R.D N° 0254-2024-OGA-SG/MC	16.07.2024	1	
20° VERSION 19° MODIFICACIÓN	R.D N° 0260-2024-OGA-SG/MC	17.07.2024	2	
21° VERSION 20° MODIFICACIÓN	R.D N° 0267-2024-OGA-SG/MC	19.07.2024	6	
22° VERSION 21° MODIFICACIÓN	R.D N° 0270-2024-OGA-SG/MC	25.07.2024	1	
23° VERSION 22° MODIFICACIÓN	R.D N° 0279-2024-OGA-SG/MC	30.07.2024	3	
24° VERSION 23° MODIFICACIÓN	R.D N° 0289-2024-OGA-SG/MC	02.08.2024	1	
25° VERSION 24° MODIFICACIÓN	R.D N° 0294-2024-OGA-SG/MC	12.08.2024	9	
26° VERSION 25° MODIFICACIÓN	R.D N° 0301-2024-OGA-SG/MC	15.08.2024	8	
27° VERSION 26° MODIFICACIÓN	R.D N° 0305-2024-OGA-SG/MC	16.08.2024	9	
28° VERSION 27° MODIFICACIÓN	R.D N° 0311-2024-OGA-SG/MC	20.08.2024	3	
29° VERSION 28° MODIFICACIÓN	R.D N° 0317-2024-OGA-SG/MC	22.08.2024	1	
30° VERSION 29° MODIFICACIÓN	R.D N° 0339-2024-OGA-SG/MC	9/09/2024	1	
31° VERSION 30° MODIFICACIÓN	R.D N° 0351-2024-OGA-SG/MC	20/09/2024	1	1
32° VERSION 32° MODIFICACIÓN	R.D N° 0367-2024-OGA-SG/MC	3/10/2024	2	
33° VERSION 32° MODIFICACIÓN	R.D N° 372-2024-OGA-SG/MC	10/10/2024	3	
34° VERSION 33° MODIFICACIÓN	R.D N° 377-2024-OGA-SG/MC	21/10/2024	5	
35° VERSION 34° MODIFICACIÓN	R.D N° 387-2024-OGA-SG/MC	28/10/2024	3	
Cantidad de Procedimientos de Selección del PAC			105	6



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

"(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

Bajo el contexto descrito en los párrafos anteriores, tener en cuenta que las necesidades solicitadas no se programaron en el CMN Inicial debido a que no contaban con recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), razón por el cual no se consideró en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), tomando en consideración, que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fiscal para incluir o excluir contrataciones, por lo que, se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la Trigésima Quinta Modificación al PAC 2024 – Trigésima Sexta Versión; de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente, en este sentido se ha presentado los expedientes de contratación que se indica a continuación:

INCLUSIÓN SOLICITADA

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA INCLUIR: “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS EN EL MARCO DE LA IOARR 2652770” - ID PAC N° 106

La Unidad Ejecutora de Inversiones 001 solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N° 05: N° 030-2024-UEI de fecha 17 de octubre del 2024, el cual fue aprobado con el Anexo N° 06: N° 361-2024 de fecha 17 de octubre del 2024, en el marco de la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que el presente ítem se encuentra considerado en el CMN Modificado y a la fecha cuenta con presupuesto que respalda su contratación.

Mediante el Requerimiento de Gastos de Bienes N° 956-2024; 955-2024; 957-2024 y 954-2024; La Unidad Ejecutora de Inversiones 001, remite las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de Computadoras e Impresoras en el marco de la IOARR 2652770”.

Al respecto, mediante Indagación de Mercado se determinó los valores estimados por los montos según detalle, los mismos que corresponden a una Contratación por Acuerdo Marco:

Informe de Indagación de Mercado	Fecha del Informe	Detalle de la Adquisición	Valor Estimado
Indagación de Mercado N° 008-2024-NMDG-OAB-OGA-SG/MC	30/10/2024	Adquisición de Impresora Inyección a tinta	174,377.69
Indagación de Mercado N° 009-2024-NMDG-OAB-OGA-SG/MC	30/10/2024	Adquisición de Impresora Multifuncional de alta producción	1,938,000.00
Indagación de Mercado N° 001-2024-CESR-OAB-OGA-SG/MC	30/10/2024	Adquisición de Computadora Personal Portátil	138,012.04
Indagación de Mercado N° 003-2024-CESR-OAB-OGA-SG/MC	31/10/2024	Adquisición de Computadoras de escritorio	3,508,303.09

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto otorga opinión favorable y aprueba las siguientes Certificaciones Presupuestales proporcionando el respaldo presupuestal según detalle:

- Mediante Hoja de Envío N° 1245-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 31 de octubre del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 12813-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la “adquisición de Computadora Personal Portátil” por el valor estimado de S/ 138,012.04 soles (Ciento Treinta y Ocho Mil Doce con 04/100 soles).
- Mediante Hoja de Envío N° 1238-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 12786-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la “Adquisición de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Impresora Multifuncional de alta producción" por el valor estimado de S/ 1'938,000.00 soles (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 soles).

- Mediante Hoja de Envío N° 1239-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 30 de octubre del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 12745-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la "Adquisición de Impresora Inyección a tinta" por el valor estimado de S/ 174,377.69 soles (Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 69/100 soles).
- Mediante Hoja de Envío N° 1246-2024-OP-OGPP-SG/MC de fecha 31 de octubre del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 12841-2024 proporcionando el respaldo presupuestal para la "Adquisición de computadoras de escritorio" por el valor estimado de S/ 3'508,303.09 soles (Tres Millones Quinientos Ocho Mil Trescientos Tres con 09/100 soles)

De acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con los Procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando **la INCLUSION de Un (01) procedimiento de selección** el mismo que cuentan con disponibilidad presupuestal según se detalla en la siguiente Tabla:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL PAC 2024

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
106	Acuerdo Marco	"Adquisición de Computadoras e Impresoras en el marco de la IOARR 2652770"	5' 758,692.82	INCLUIR

IV) Conclusiones y Recomendaciones

En mérito al análisis realizado, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Trigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2024**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSION de un (01) procedimiento de selección** el cual se encuentra detallado en el Anexo adjunto.

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Trigésima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GFMA/dgrl

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024